



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P**

Una empresa responsable

**RESOLUCIÓN NÚMERO 114**  
(La Ceja del Tambo, 13 de febrero de 2024)  
Mínimo Vital mes de enero

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RELACIONAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA  
MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO  
DE LA CEJA DEL TAMBO**

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la "implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m<sup>3</sup> totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.

B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo", con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.

C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018 "por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable por seis metros cúbicos (6m<sup>3</sup>) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de La Ceja del Tambo".

D. Que el Decreto No. 169 del 06 de noviembre 2018 "Por medio del cual se reglamenta el programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018", en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. con el apoyo y acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio.

E. Que el P.U. de Bienestar Integral de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.

F. Que el Artículo 7 del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.

**ES EL  
MOMENTO**



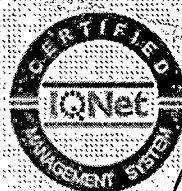
SC-CER73026



SA-CER73029



CS-CER73030



☎ Nit: 811.009.329-0

☎ Telefono: 604 553 77-88

📍 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05

✉ Email: espliceja@eppdelaceja.gov.c

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

📱 @eppdelaceja



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**

Una Empresa del Estado Antioqueño

G. Que dando cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 2º del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para el mes de enero no se presentaron novedades de ingresos o retiros de usuarios al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Relacionar la cantidad de beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 41,677.44
2	350	\$ 6,838,573.28
3	1070	\$ 20,644,225.28
<b>TOTAL</b>	<b>1422</b>	<b>\$ 27,524,476.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar una copia de la presente Resolución a la P.U. de las TIC para su respectiva publicación en la página WEB.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (13/02/2024).

**ANDRÉS FELIPE ALVAREZ GRAJALES**  
Gerente General (E)

Elaboró: John Camaliel Salazar Echeverri - P.U. Bienestar Integral  
Revisó: Leiby Marcela Tobón Tobón - Directora Administrativa  
Revisó: Javier Augusto Ospina Santa - Asesor Jurídico

Anexo: 3 folios (Acta Nro. 01 del 12 de febrero de 2024)

**ES EL  
MOMENTO**



SC-CER73026



SA-CER73029



OS-CER73030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: [esplaceja@eepdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eepdelaceja.gov.co)

[www.eepdelaceja.gov.co](http://www.eepdelaceja.gov.co)

f t i @eepdelaceja



**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**  
**“PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE”**  
**ACTA Nro. 001**  
**Mínimo Vital mes de enero**

**FECHA:** 12 de febrero de 2024

**HORA:** 7:00 a.m. – 7:30 a.m.

**ASISTENTES:**

Wilfer Alberto Otálvaro Pérez, Secretaria de Salud y Protección Social

Leiby Marcela Tobón Tobón, Directora Administrativa

John Gamaliel Salazar Echeverri, P.U. Bienestar Integral

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.
2. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.
3. Cierre.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

1. Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable

Durante el mes de enero no se presentaron solicitudes de ingreso de los estratos 1, 2, y 3, tampoco en este mes se encuentran retiros de usuarios del Programa Mínimo Vital de Agua Potable.



Nit: 811.009.329-0  
Teléfono: 604 553 77-88  
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05  
Email: [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)  
[www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)

@eppdelaceja

2. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 41,677.44
2	350	\$ 6,838,573.28
3	1070	\$ 20,644,225.28
<b>TOTAL</b>	<b>1422</b>	<b>\$ 27,524,476.00</b>

3. Cierre

Se termina la reunión y se firma como constancia a los doce (12) días del mes de febrero de 2024 (12/02/2024).



**WILFER ALBERTO OTÁLVARO PÉREZ**  
Secretario de Salud y Protección Social



**LEIBY MARCELA TOBÓN TOBÓN**  
Directora Administrativa



**JOHN GAMALIEL SALAZAR ECHEVERRI**  
P.U. Bienestar Integral

**ES EL  
MOMENTO**



SC-CER731026



SA-CER731027



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0  
 Teléfono: 604 553 77-88  
 Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05  
 Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co  
 www.eppdelaceja.gov.co  
 @eppdelaceja



Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.

### REGISTRO DE ASISTENCIA INTERNA

CÓDIGO

FO09-GD-20

VERSIÓN

01

FECHA

11/05/2023

Fecha: 12 Feb-24	Nombre de la reunión o capacitación: Mínimo Vital mes de enero	Hora: 7:30 am	Lugar: Dirección Administrativa
---------------------	---	------------------	------------------------------------

Objetivo:

Temas:

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
POMU DAMA: EL SALAZAR ECHEVERRI	P. IS. BIENESTAR I.	
Leiby Marcela Tolan Tolan	Direct. Adm.	
Milva A. Ofalvarez P.	Sec. Salud	

Nombre: Instructor/Facilitador:

Firma:

Observaciones: